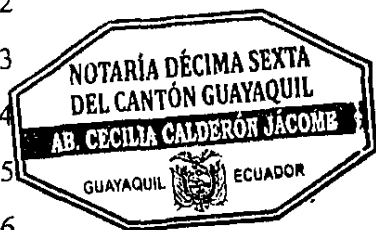


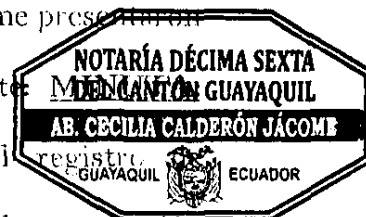
1
2
3
4
5
6
7
8
9



NUMERO: 2014-09-01-16-P
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
ANONIMA DENOMINADA ANGEL
BONILLA E HIJOS INMOBILIARIA
INMOANGELBO SOCIEDAD
ANONIMA-----
CAPITAL SOCIAL: \$ 800,00.-----
CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00.--

10 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del
11 Ecuador, el OCHO DE AGOSTO del dos mil catorce, ante mí,
12 Abogada CECILIA PAULINA CALDERÓN JÁCOME, Notaria
13 Décimo Sexta del cantón Guayaquil, comparecen por sus propios
14 derechos, el señor ANGEL RUPERTO BONILLA CAYAMBE, de
15 estado civil casado, de profesión comerciante; la señora EMMA
16 ALEXANDRA BONILLA TENEZACA, de estado civil divorciada,
17 de profesión comerciante; la señorita ERIKA KATHERYN
18 BONILLA TENEZACA, de estado civil soltera, de profesión
19 comerciante; Los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana,
20 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse
21 y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto
22 y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado,
23 con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron
24 la minuta y documentos que son del tenor siguiente:
25 "SEÑORA NOTARIA.- Sirvase incorporar en el
26 escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la constitución
27 de una sociedad anónima, que se otorga al tenor de las siguientes
28 cláusulas: ESTATUTO SOCIAL.-
29 INTERVENIENTES Intervienen en este contrato

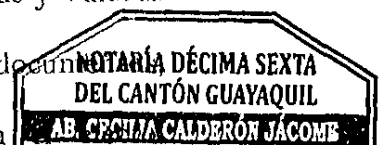
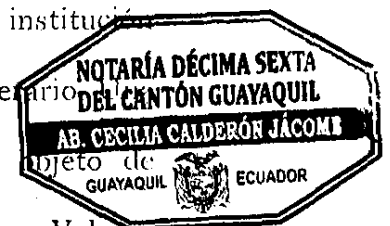
Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil



1 ALEXANDRA BONILLA TENEZACA y ERIKA KATHERYN
2 BONILLA TENEZACA. Todos por sus propios derechos.-
3 SEGUNDA: DENOMINACION.- Constituyese en el cantón
4 Guayaquil, la compañía que se denominará ANGEL BONILLA E
5 HIJOS INMOBILIARIA INMOANGELBO SOCIEDAD
6 ANONIMA la misma que se regirá por las leyes del Ecuador, el
7 presente estatuto y los reglamentos que se expidieren.- TERCERA:
8 OBJETO SOCIAL.- La compañía podrá dedicarse a la construcción,
9 comercialización, compra venta, arrendamiento, corretaje de bienes
10 inmuebles, incluidos terrenos, solares, casas, departamentos y
11 cualquier tipo de viviendas, al asesoramiento y consultoría
12 inmobiliaria. Podrá realizar cualquier clase de contratos o actos
13 relacionados con su objeto con empresas privadas, públicas y
14 semipúblicas. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos
15 y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan
16 relación con el mismo.- CUARTA: PLAZO.- El plazo por el cual se
17 constituye la sociedad es de CINCUENTA AÑOS (50) que se
18 contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el
19 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- QUINTA:
20 DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía es en la
21 ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas y podrá establecer
22 sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del
23 exterior.- SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.- El
24 capital autorizado de la compañía es de MIL SEISCIENTOS
25 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El
26 capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES
27 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$800), dividido

1 cada una de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
2 AMERICA. Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al
3 ochocientos inclusive. Cada acción es indivisible y da derecho a voto
4 en proporción a su valor pagado. SEPTIMA: DECLARACION Y
5 SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.- Los accionistas
6 declaran bajo la gravedad del juramento la correcta integración del
7 capital de la compañía. El capital de la compañía ha sido suscrito
8 de la siguiente manera: a) El señor ANGEL RUPERTO BONILLA
9 CAYAMBE, ha suscrito TRESCIENTAS VEINTE acciones
10 ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada una de un
11 dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco
12 por ciento del valor de cada una de ellas; b) la señora EMMA
13 ALEXANDRA BONILLA TENEZACA ha suscrito
14 DOSCIENTOS CUARENTA acciones ordinarias, nominativa, de
15 un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América,
16 pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada una de
17 ellas. b) la señorita ERIKA KATHERYN BONILLA TENEZACA
18 ha suscrito DOSCIENTOS CUARENTA acciones ordinarias,
19 nominativa, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos
20 de América, pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada
21 una de ellas. Los accionistas fundadores declaran bajo juramento que
22 depositarán el capital pagado de la compañía en una institución
23 bancaria, en el caso de que las aportaciones sean en numerario.
24 vez que la compañía tenga personalidad jurídica será objeto de
25 verificación por parte de la Superintendencia de Compañías y Valores
26 a través de la presentación del balance inicial u otros documentos
27 conforme disponga el reglamento que se dicte para

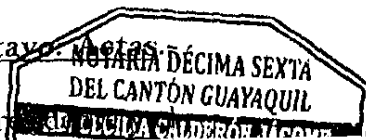
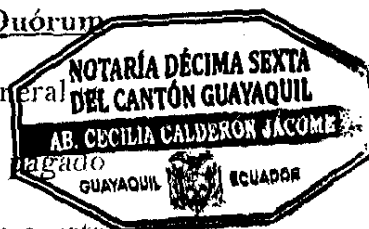
Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil



1 setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que
2 han suscrito en el plazo de un año contado a partir de la inscripción de
3 esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. El
4 pago será hecho en numerario o especie.- **NOVENA:**
5 **ORGANIGRAMA SOCIAL ADMINISTRACION Y**
6 **REPRESENTACION SOCIAL.**- Los accionistas fundadores han
7 resuelto aprobar los siguientes artículos: **Artículo Primero: Organo**
8 **Supremo.**- El Gobierno de la compañía corresponde a la Junta
9 General que constituye su órgano supremo; **Artículo Segundo:**
10 **Administración Social.**- La administración de la compañía se
11 ejecutará a través del Gerente General y del Presidente de acuerdo a
12 los términos que se indican en el presente estatuto y en la Ley de
13 Compañías en el Artículo Doscientos cincuenta y tres. Se designa
14 como Gerente General al señor **ANGEL RUPERTO BONILLA**
15 **CAYAMBE**, y como presidente a la señora **MATILDE**
16 **NATIVIDAD TENEZACA CAMPOVERDE**; **Artículo Tercero:**
17 **Convocatorias a Junta General.**- Las convocatorias las efectuará el
18 gerente general y/o el presidente, por la prensa, en uno de los
19 diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía y
20 con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para cada
21 reunión. Las convocatorias deben expresar el lugar, día, hora y objeto
22 de la reunión; **Artículo Cuarto: Junta General Universal.**- Las
23 juntas generales universales se realizarán sin previa convocatoria y
24 en cualquier lugar dentro del país siempre y cuando se hallare
25 presente la totalidad del capital social pagado. Las actas deberán ser
26 firmadas por todos los accionistas bajo sanción de nulidad; **Artículo**
27 **Quinto: Junta General Ordinaria y Extraordinaria.**- La junta

1 meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la
2 compañía, previa convocatoria efectuada por el presidente y/o el
3 gerente general a los accionistas, por la prensa en uno de los diarios
4 de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con
5 ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. En las
6 juntas generales ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará: Los
7 informes del representante legal, comisario, el Balance General, el
8 Estado de Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades líquidas,
9 constitución de reservas, proposiciones de los accionistas y se
10 efectuarán las elecciones si es que corresponde hacerlas en ese
11 período, según el estatuto. La junta general se reunirá
12 extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria del
13 presidente y/o del gerente general, por su iniciativa o a pedido de un
14 número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por
15 ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la
16 misma forma que las ordinarias; Artículo Sexto: Quórum de
17 Instalación.- Para constituir quórum en una junta general, se
18 requiere si se trata de primera convocatoria de la concurrencia de un
19 número de accionistas que representen la mitad del capital pagado. De
20 no conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la misma que
21 contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de
22 accionistas que concurrieren; Artículo Séptimo: Quórum
23 Decisorio.- Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general
24 tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado
25 concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la ley o este
26 estatuto exigieren una mayor proporción; Artículo Octavo: Actas.
27 Todas las actas de junta general serán firmadas por el presidente

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil



1 la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo
2 reglamento; **Artículo Noveno: Atribuciones de la Junta General.-**
3 Atribuciones de la junta general: a) Elegir al gerente general,
4 presidente quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones,
5 pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir un comisario
6 principal y un comisario suplente, quienes durarán tres años en sus
7 funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser
8 presentados con el informe del comisario; d) Resolver acerca de la
9 distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o
10 disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar al gerente
11 general o al presidente la transferencia, enajenación, gravamen a
12 cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía;
13 g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del plazo
14 señalado o del prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley; h)
15 Elegir al liquidador principal y suplente; i) Las demás contenidas en la
16 ley y el estatuto; **Artículo Décimo: Representación Legal, Judicial**
17 **y Extrajudicial.-** El gerente general y el presidente ejercerán la
18 representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual o
19 conjunta. Tendrán poder amplio y suficiente para administrar la
20 sociedad pudiendo realizar a nombre de ella toda clase de actos y
21 contratos con excepción de lo que fuere ajeno al contrato social o de
22 aquello que implique un quebratamiento al orden publico y a las
23 normas legales vigentes; **Artículo Décimo Primero: Disolución.-**
24 La compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de
25 Compañías; en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo
26 del gerente general y presidente hasta que la junta general elija al
27 Liquidador.- **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los accionistas



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE RESERVA: 7658768

TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION

RESERVANTE: 0916823768 CACERES MINO MARIA LEONOR

FECHA DE RESERVACIÓN: 23/07/2014

PRESENTE

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: ANGEL BONILLA E HIJOS INMOBILIARIA INMOANGELLO SOCIEDAD ANONIMA

RESULTADO: APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 20/08/2014 6:26:31 PM

RECUERDE QUE DEBERA FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCION ELECTRONICA DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRAMITE DE CONSTITUCION, DEBERA PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCION DOMICILIARIA. EL MISMO QUE PODRA ENCONTRAR EN LA SECCION "GUIAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL

RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

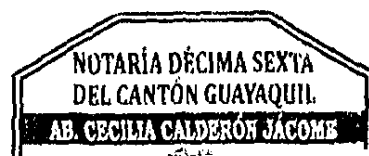
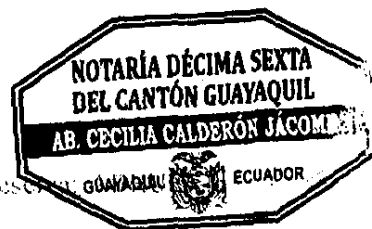
RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ASOCIADOS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA RESERVA DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO

DESDE EL PARTIR DEL 09/12/2013 DE ACUERDO A LA RESOLUCION No. SC.SG.DRS.G.13.012 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA VALIDEZ 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRE DE COMPAÑIAS DE TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SRA NELLY SANTACRUZ ORTEGA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gob.ec/consultar_codigo_reserva



1 MACIAS, para aprobación e inscripción de la escritura de
2 constitución de la compañía, incluyendo la obtención del Registro
3 Unico de Contribuyentes. Agregue Usted señora Notaria, las demás
4 formalidades de estilo para la completa validez y perfeccionamiento de
5 esta Escritura.- f) Ilegible.- Abogado José Luis Salazar Macías.-
6 Registro número cero nueve- dos cero uno tres- cinco cero cero del
7 Foro de Abogados del Guayas.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.-
8 En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la
9 preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura pública.- Se
10 agregan documentos de Ley. Leída esta escritura de principio a fin,
11 por mí la Notaria, en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en
12 todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto,
13 conmigo la notaria, doy fe.

14

15

16

ANGEL RUBERTO BONILLA CAYAMBE

17

Ced. Ciud. No. 020045333-0

18

19

20

EMMA ALEXANDRA BONILLA TENEZACA

21

Ced. Ciud. No. 091794689-9

22

23

24

ERIKA KATHERYN BONILLA TENEZACA

25

Ced. Ciud. No. 092101267-0

26

27



SE OTORGÓ ANTE MÍ. EN FE DE ELLO CONFIEPO
ESTE PRIMER.....TESTIMONIO QUE
RUBIQUÉ, FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE
GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:40.145

FECHA DE REPERTORIO:19/ago/2014

HORA DE REPERTORIO:13:28

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diecinueve de Agosto del dos mil catorce queda inscrito: 1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **ANGEL BONILLA E HIJOS INMOBILIARIA INMOANGELBO SOCIEDAD ANONIMA**, de fojas 77.495 a 77.511, Registro Mercantil número 3.069. 2. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **ANGEL BONILLA E HIJOS INMOBILIARIA INMOANGELBO SOCIEDAD ANONIMA**, a favor de **ANGEL RUPERTO BONILLA CAYAMBE**, de fojas 34.120 a 34.122, Registro de Nombramientos número 11.022.- 3. **NOMBRAMIENTO** de **Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **ANGEL BONILLA E HIJOS INMOBILIARIA INMOANGELBO SOCIEDAD ANONIMA**, a favor de **MATILDE NATIVIDAD TENEZACA CAMPOVERDE**, de fojas 34.123 a 34.125, Registro de Nombramientos número 11.023.-

ORDEN: RAZNUMORD



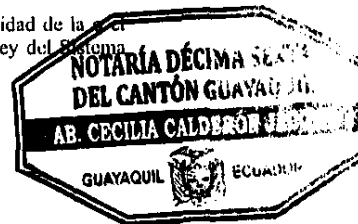
Ab. Tamy León Cevallos

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 22 de agosto de 2014

REVISADO POR: L

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO ES
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Y CONSTA DE 9 FOJAS
Guayaquil, 22 de agosto de 2014

Nº 0897838



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL: ANGEL BONILLA E HIJOS INMOBILIARIA INMOANGELBOSA

EXPEDIENTE:

RUC:

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

NOMBRE COMERCIAL:

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA:

Guayas

CANTÓN:

Guayaquil

CIUDAD:

Guayaquil

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA:

Guayas

CANTÓN:

Guayaquil

CIUDAD:

Guayaquil

PARROQUIA:

Rocafuerte

BARRIO:

CIUDADELA:

CALLE:

Seis de Marzo

NÚMERO:

924

INTERSECCIÓN/MANZANA:

Clemente Ballén

CONJUNTO:

BLOQUE:

KM.:

CAMINO:

EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:

OFICINA No.:

CASILLERO POSTAL:

TELÉFONO 1:

042 325 306

TELÉFONO 2:

042 324 818

SITIO WEB:

CORREO ELECTRÓNICO 1:

inmoangelbosa@gmail.com

CORREO ELECTRÓNICO 2:

CELULAR:

099 210 9064

FAX:

REFERENCIA UBICACIÓN:

Diagonal a PRODUBANCO

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

Angel Ruperto Bonilla Cayambe

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:

0200453330

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponde a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

03 SEP 2014

RECIBIDO

NANDY MORALES

Hora: 11:50

Firma: [Firma]

Luciano

**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visitenos en: www.superclas.gob.ec

Fecha:

02/SEP/2014 13:11:15 Usu: atorreso



Remitente: No. Trámite: 45939 - 0
ANGEL BONILLA

180164

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
ANGEL BONILLA E HIJOS INMOBILIARIA
INMOANGELBO SOCIEDAD ANONIMA.
CONSTITUCIÓN

*Atorreso
2014/09/02*

Revise el estado de su tramite por INTERNET 106
Digitando No. de trámite, año y verificador =